 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 020 Fecha septiembre 3 del 2019

Adjunto ACTO Número 020 con fecha septiembre 3 del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de Marmato y Risaralda.

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por termo fusión por emergencia sector La Plata Echandia en el municipio de Marmato Caldas y termo fusión por emergencia sector caja Agraria Las Margaritas municipio de Risaralda Caldas.


Valor Presupuestado: \$2.665.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Forma de pago: acta 1 y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por termo fusión por emergencia sector La Plata Echandia en el municipio de Marmato Caldas y termo fusión por emergencia sector caja Agraria Las Margaritas municipio de Risaralda Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Rocería	Gl	1	100.000	100.000
2	EXCAVACION				0
3	En material común de 0 a 2m	m³	4	18.000	72.000
4	En roca	m³	1	43.000	43.000

 F-AG-06 Versión 6. Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

5	Dispersión de material sobrante	m ³	1	22.000	22.000
6	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				0
7	Termo fusión e instalación de tubería de polietileno de 3" PN 16 incluye sobre acarreo al hombro y bestia hasta el sitio de instalación	ml	120	10.000	1.200.000
8	Termo fusión a tubería existente (empalmes)	Un	2	300.000	600.000
9	LLENOS				0
10	Lleno compactado con material de la obra	m ³	2	14.000	28.000
11	Las Margaritas Risaralda				0
12	Reparación de bypass en polietileno desvió agua para Arauca	un	1	600.000	600.000
	COSTO TOTAL				2.665.000
	COSTO DIRECTO				2.050.000
	ADMINISTRACION	20%			410.000
	IMPREVISTOS	5%			102.500
	UTILIDADES	5%			102.500
	TOTAL				2.665.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

 <p>F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
---	---

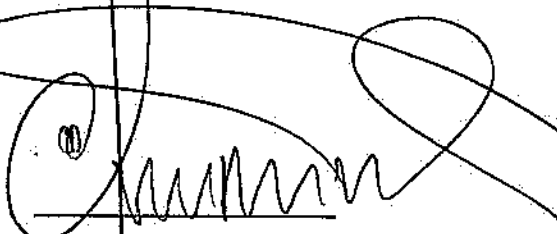
c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.


Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista